

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2019 - 00776 00.

De la solicitud de nulidad aportada por el extremo opositor [derivado 50], córrase traslado a las demás partes para que efectúen, si a bien lo estiman, su defensa. Vencido el término, reingrese al Despacho para calificar el mismo.

Se deja constancia que al profesional del derecho que radica el escrito anulativo, le fue conferido mandato por su poderdante en la diligencia de entrega que se llevó a cabo en diciembre 10 de 2021 conforme se valida en el video que milita al archivo 12.9 del derivado 19 del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **108**, hoy **29 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9d6fa3e5c891eef62ec8302a8045aa943249d0258ef75d45ec6958d8b618f3**

Documento generado en 28/06/2023 07:59:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>